



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 4963	08/07/2009
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LAS CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular  
CAMEX 1 - 647

***Comunicación "A" 4443 y complementarias.***

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que se ha dispuesto reemplazar el texto de la Comunicación "A" 4951, por lo siguiente:

"En los casos de ingresos de fondos externos en concepto de anticipos y prefinanciaciones de exportaciones locales y del exterior, que se ingresen por el mercado local de cambios y que se apliquen efectivamente a los destinos establecidos en el marco de los Acuerdos firmados por el Gobierno Nacional con los exportadores de granos, oleaginosas y aceites el 4.5.2009 y el 16.6.2009, reglamentados por Resoluciones Conjuntas de la AFIP y la ONCCA N° 2606 y 4122, y N° 2636 y 5556 respectivamente, y otros similares que sean firmados por el Gobierno Nacional con el sector exportador de granos, oleaginosas y aceites, las entidades financieras a cargo del seguimiento de anticipos y prefinanciaciones podrán otorgar ampliaciones de los plazos de embarque establecidos en el punto 2. de la Comunicación "A" 4443 y complementarias, en la medida que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. correspondan a embarques de trigo, maíz u otros bienes comprendidos en la Ley 21.453 y sus modificaciones, que formen parte del cumplimiento de los mencionados acuerdos, y
- b. el plazo desde la fecha de la concertación de la liquidación de las divisas en el mercado de cambios a la fecha de embarque, contando el establecido en la norma cambiaria para el tipo de producto exportado y su ampliación, no supere los 365 días corridos."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez  
Gerente Principal de  
Exterior y Cambios

Juan I. Basco  
Subgerente General  
de Operaciones